

Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13046-19-1100-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1100

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	103,068.3
Muestra Auditada	103,068.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un lineamiento municipal en materia de control interno de observancia obligatoria. • Difundió el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona el municipio, tales como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros, en su página de transparencia. • Contó con un Reglamento Interior de la Administración que establece las atribuciones de cada área. • Dispuso de Manual de Organización en el que se establecen las funciones de cada área. 	<ul style="list-style-type: none"> • No informó a las instancias superiores sobre el estado de guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio. • No estableció un Comité en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No formalizó un programa de capacitación para el personal.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. • Estableció indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. • Contó con una matriz de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. • Contó con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción en el que se establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • No asignó ni comunicó los objetivos establecidos por el municipio a los titulares de las áreas responsables conforme lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo. • No formalizó un Comité de Administración de Riesgos. • No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un Manual de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • Estableció sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • Contó con un inventario de programas informáticos en operación. • Dispuso de planes, lineamientos y políticas de seguridad para los sistemas informáticos que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. • No contó con un Comité de Tecnología de la Información y Comunicación (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre la gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejan en la información financiera. • Aplicó una evaluación de control interno a los sistemas informáticos que apoyan el 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. • No elaboró un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal de la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • No formalizó un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. <ul style="list-style-type: none"> Estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que de materializarse pudieran afectar su operación. 	asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. No estableció un Comité de Tecnología de la Información y Comunicación (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. No dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y software.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-13046-19-1100-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 103,068.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. Con la información proporcionada por el ente fiscalizado, referente a los estados de cuenta bancarios, la base de datos las obras y acciones registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la información contable, financiera y los expedientes técnicos de las operaciones seleccionadas para su revisión, se determinó que el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, recibió recursos del FISMDF por 103,068.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,163.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 106,232.1 miles de pesos. De conformidad con la información proporcionada por el ente fiscalizado, la información de las operaciones seleccionadas para su revisión y, del análisis de dicha información, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 145 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 104,925.9 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	1,030.0	1.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	8	6,152.3	5.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	7	3,128.0	3.0			
Urbanización	87	58,449.0	55.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	14	9,447.6	8.9			
Infraestructura básica del sector salud	1	8,727.9	8.2			
Infraestructura básica del sector educativo	2	1,220.7	1.1			
Mejoramiento de vivienda	22	16,192.2	15.2	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	143	104,347.7	98.2	Reintegros a la TESOFE	680.7	0.6
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	625.5	0.6
Desarrollo institucional	2	578.2	0.6			
Subtotal (A)	145	104,925.9	98.8	Subtotal (C)	1,306.2	1.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		106,232.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	39	35,738.4	33.6
ZAP rural	96	63,225.3	59.5
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	7	4,376.6	4.1
Pobreza extrema	1	1,007.4	1.0
TOTALES	143	104,347.7	98.2

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	57	46,285.1	43.6
Complementaria	86	58,062.6	54.6
TOTALES	143	104,347.7	98.2

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, destinó el 33.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 54.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 578.2 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del estado de Hidalgo y el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, importe que representó el 0.6% del total de los recursos del FISMDF que le correspondieron al municipio, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por 625.5 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo	4491	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	625.5	625.5
		TOTALES	625.5	625.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

5. Con la información proporcionada por el ente fiscalizado, los estados de cuenta bancarios, la base de datos de las obras y acciones registradas en la MIDS de la Secretaría de Bienestar y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 29 proyectos por un importe pagado de 38,081.7 miles de pesos, como se muestran a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

No. Consec.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	63149	Construcción de pavimentación hidráulica de calle a un costado de galera pública, Huextetitla bienes comunales.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,145.1
2	72385	Construcción de pavimentación hidráulica de calle sin nombre, en la localidad de Petlacatl Comunal, Orizatlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	604.7
3	101025	Construcción de pavimentación hidráulica de calle de acceso principal en la localidad de Pochotitla, Orizatlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	848.4
4	141683	Construcción de ocho 8 cuartos para cocina en la localidad de Zapotitla, Orizatlán.	Mejoramiento de vivienda	Localidades con los dos mayores grados de rezago	Sí	Sí	n.a.	743.3
5	142122	Construcción de once cuartos para cocina en la localidad de Talapiz.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,019.1
6	155464	Construcción de muro de contención sobre calle en la localidad de Tultitlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	706.0
7	169629	Construcción de pavimentación hidráulica de calle sin nombre en la localidad el carrizal.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	854.3
8	174077	Construcción de alcantarilla en calle sin nombre de la localidad de Teoxtitla, Orizatlán.	Alcantarillado	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,012.2
9	184971	Construcción de pavimentación hidráulica de calle sin nombre y calle de acceso a escuela preescolar, en la localidad de El Naranjal.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	658.2
10	209941	Construcción de pavimentación hidráulica de calle sin nombre y calle de acceso a campo de futbol en la localidad de Hueytlale, Orizatlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	998.5

No. Consec.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
11	220323	Ampliación de red de atarjeas de varias calles en la colonia buena vista, en el municipio de San Felipe Orizatlán.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	300.5
12	221968	Construcción de red de atarjeas en calle mercado municipal, San Felipe Orizatlán.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	811.0
13	236452	Construcción de pavimentación hidráulica en calle principal, en la localidad de Tequexquilico, Orizatlán, Hidalgo.	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago	Sí	Sí	n.a.	1,045.8
14	239939	Construcción de alcantarillas en varios tramos de la localidad de Petlacatl ejido.	Alcantarillado	Localidades con los dos mayores grados de rezago	Sí	Sí	n.a.	923.1
15	247694	Construcción de pavimentación hidráulica de calle 31 de marzo en Zacayahual, Orizatlán Hidalgo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	998.9
16	250936	Construcción de pavimentación hidráulica de calles sin nombre en la localidad de Talol, Orizatlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,033.9
17	261279	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Talol.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	755.7
18	265897	Construcción de andador en la localidad de Huitzitzilingo, Orizatlán, Hidalgo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	2,235.5
19	265898	Ampliación de red de energía eléctrica en colonia centro San Felipe Orizatlán Hidalgo.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	1,130.5
20	269221	Construcción de drenaje pluvial en calle sin nombre del mercado municipal de San Felipe Orizatlán.	Drenaje y Letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	1,007.4
21	334200	Construcción de pavimentación hidráulica y servicios básicos en calle Rafael Ramírez en la localidad de bellavista, Orizatlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	944.5
22	334828	Construcción de pavimentación hidráulica y escalinatas en calle prolongación 20 de noviembre, Orizatlán, Hidalgo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	735.7
23	335993	Rehabilitación de pavimentación hidráulica de varias calles en colonia centro, Orizatlán Hidalgo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	1,548.3
24	341946	Construcción de pavimentación hidráulica y obra complementaria en calle Zaragoza, Huexotitla, Orizatlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	3,174.8
25	351617	Construcción de barda perimetral en escuela primaria José Ángeles Montaña, Orizatlán.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	791.2

No. Consec.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
26	360724	Ampliación de red eléctrica, col. Prolongación Emiliano Zapata, San Felipe Orizatlán, Hidalgo.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	821.4
27	362115	Construcción de andador hacia el CECYTEH, en el municipio de San Felipe Orizatlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,315.6
28	364305	Construcción de alcantarilla en calle principal en la localidad de Huitzitzilingo.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	1,190.1
29	368523	Construcción de unidad médica de rehabilitación en Orizatlán, Hidalgo.	Infraestructura Básica del Sector Salud	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	8,728.0
							Total	38,081.7

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

n.a. No aplicable

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además, se comprobó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, adjudicó 29 contratos correspondientes a 29 proyectos por un importe de 38,081.7 miles de pesos financiados con recursos del

FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 23 fueron por adjudicación directa por un importe de 20,231.1 miles de pesos, 4 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 5,947.9 miles de pesos y 2 contratos por licitación pública por un importe de 11,902.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, adjudicó 29 contratos por un importe de 38,081.7 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, de los contratos revisados se constató que las fianzas de anticipo y de cumplimiento de éstos no se otorgaron a favor de la Tesorería Municipal.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/0003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, adjudicó 29 contratos de obra pública financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, las cuales fueron ejecutadas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se encontraron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los 29 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, con un importe pagado de 38,081.7 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra verificados y presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, no cumplió sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se observó que el monto reportado al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 a la SHCP mediante el SRFT por 55,694.5 miles de pesos no congruente con el monto presentado en la información financiera de 58,221.7 miles de pesos, lo que resultó en una diferencia de 2,527.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/0004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 103,068.3 miles de pesos; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 103,068.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,163.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 106,232.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 145 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 104,925.9 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, debido a que las fianzas de anticipo y de cumplimiento de los contratos no se otorgaron a favor de la Tesorería Municipal; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, se observó que el monto reportado al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos no fue congruente con el monto presentado en la información financiera.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 1.0% de los recursos disponibles del fondo al rubro de agua potable, el 5.8% en alcantarillado, el 3.0% a drenaje y letrinas, el 55.0% a urbanización, el 8.9% a electrificación rural y de colonias pobres, el 8.2% a infraestructura básica del sector salud, el 1.1% a infraestructura básica del sector educativo y el 15.2% a mejoramiento de vivienda, mientras que un 0.6% fue utilizado para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 33.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las

Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSF/CM/849/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la unidad auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1 se considera como no atendido.



DEPARTAMENTO: CONTRALORÍA MUNICIPAL
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 OFICIO: MSF/CM/849/2023

San Felipe Orizatlán Hidalgo, a 30 de Noviembre del 2023.

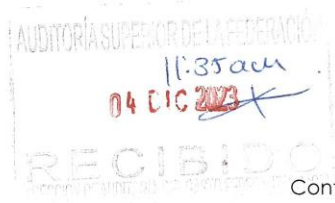
LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C".
Presente



El que suscribe L.C. **Gustavo Hernández Godoy**, en mi carácter de **Contralor Municipal Del H. Ayuntamiento Constitucional De San Felipe Orizatlán Hidalgo**, por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo; y a la vez remitirle las evidencias físicas y digitales, con las que se dan soporte de la contestación a las observaciones de la Cédula de Resultados número **1100** con el título "**Fondo de Aportaciones para le Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", Fecha de elaboración **03-11-2023**. Mismas que se describen en el anexo siguiente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, disponiendo de las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Anexo: Contestación de las observaciones.



Gustavo Hernández Godoy
 Contralor Municipal de San Felipe Orizatlan Hidalgo.



Palacio Municipal S/N Zona Centro,
 San Felipe Orizatlán, Hidalgo. C.P. 43020
 Tel.483.363.00.64



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 y 45.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 105 y 106, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.